SGT001/18TIC Lote 1

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO: Desarrollo tecnológico y apoyo a la implantación de servicios de administración electrónica.

CONTRATISTA: UTE EVERIS SPAIN, S.L.U.-GLOBAL ROSETTA, S.L.U.

PLAZO DE EJECUCIÓN (24) MESES: Desde el 1 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2020.

AMPLIACIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 15 de octubre de 2020.

1ª PRÓRROGA (12) MESES: Hasta 15 de octubre de 2021.

2ª PRÓRROGA (2,5) MESES : Hasta el 31 de diciembre de 2021.

3ª PRÓRROGA (3) MESES: Hasta el 31 de marzo de 2022.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de julio de 2018 se formalizó el contrato "Desarrollo tecnológico y apoyo a la implantación de servicios de administración electrónica", EXPTE. SGT001/18TIC, Lote 1, entre la entonces Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y la UTE EVERIS SPAIN, S.L.U.-GLOBAL ROSETTA, S.L.U., con un importe de 3.079.069,09 € IVA excluido, 3.725.673,60 €, IVA incluido y un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses, desde el 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2020, prorrogable por otros veinticuatro (24) por acuerdo de las partes.

2. Con fecha 16 de abril de 2020 el contrato fue modificado, incrementándose su presupuesto en 572.332,52 €, IVA incluido.

3. Por Resolución de la entonces Consejería de Hacienda, Industria y Energía, de fecha 30 de julio de 2020, se autorizó la ampliación de plazo de ejecución del contrato, sin incremento de su presupuesto, hasta el 15 de octubre de 2020.

4. Posteriormente, el contrato fue prorrogado por DOCE (12) meses, hasta el 15 de octubre de 2021, por Resolución de 15 de octubre de 2020.

5. La Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, en su disposición adicional vigésimo segunda, ha creado la Agencia Digital de Andalucía, con efectos desde el 1 de enero de 2021, atribuyéndole, entre otros fines, la definición y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus agencias administrativas y sus agencias de régimen especial y, en consecuencia, ha quedado subrogada en la totalidad de derechos y obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y, en particular, en el contrato de referencia.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	31/03/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm6477TS8JAYYFB8FWFKWWAUKT2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6. Mediante Resolución de prórroga de fecha 13 de octubre de 2021, el contrato fue de nuevo prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. Asimismo, el contrato volvió a ser prorrogado hasta el 31 de marzo de 2022, mediante Resolución de 22 de diciembre de 2021.

7. Con fecha 28 de marzo de 2022, se ha elaborado memoria justificativa por el Servicio de Coordinación de Administración Electrónica de la Agencia Digital de Andalucía para una cuarta prórroga del contrato de referencia por un plazo de 3 meses, de acuerdo con lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el contrato. Esta prórroga ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Estrategia Digital, de acuerdo con lo previsto en la Orden de de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

8. La empresa contratista ha manifestado su conformidad mediante escrito presentado en fecha 29 de marzo de 2022 a través del Registro Electrónico.

9. La fiscalización del gasto ha sido realizada por la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía con fecha 30 de marzo de 2022.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en el anexo I del PCAP, en el contrato y en el artículo 23 y 303 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que tengo conferidas y, en particular, en el artículo 14.3 f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía,

RESUELVO

PRIMERO. Prorrogar el contrato de referencia **desde el 1 de abril de 2022 hasta el 30 de junio de 2022**, manteniéndose las mismas condiciones técnicas y económicas recogidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego prescripciones técnicas que sirvieron de base para la adjudicación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto asociado a la prórroga por un importe de 444.008,89 €, IVA excluido; correspondiéndole un IVA de 93.241,87 €; por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 537.250,76 €, imputándose el mismo a la siguiente partida presupuestaria: 0132010000 G/12D/ 60905/ 00 01 2021000369.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	31/03/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm6477TS8JAYYFB8FWFKWWAUKT2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	